

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 27 DE OCTUBRE DE 2021
NÚMERO PROCESO : 11001400301920200012300
CLASE : VERBAL
DEMANDANTE : FERNANDO MARTÍN CARVAJAL LEÓN
DEMANDADO : ÁNGEL DAVID RIVERA COY
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : **PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO : **AUDIENCIA CONCENTRADA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Apoderado parte demandante: Carlos Julio Medina Bautista.
Demandante: Fernando Martín Carvajal León.
Apoderado parte demandada: Raúl Humberto Bernal Villamizar.
Demandado: Ángel David Rivera Coy.
Testigos: Sandra Moyano.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante auto de fecha diez (10) de agosto de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los Abogados intervinientes en el proceso y siendo las nueve de la mañana 9:00 AM, estando presentes: los extremos litigiosos, se da inicio a la audiencia.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Luego de un término prudencial que se otorgó por parte del Despacho, a fin de que hablaran sobre una posible formula de arreglo, los apoderados de las partes de común acuerdo pidieron suspender el proceso.

Escuchada la solicitud propuesta por los extremos del litigio y encontrando la Juez que el mismo se ajustaba a derecho y de conformidad al artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, se tomó la siguiente,

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la **SUSPENSIÓN** del proceso, de común acuerdo entre las partes hasta el día veintiocho (28) de noviembre del 2021 (Numeral 2 Art 161 C.G.P.)

SEGUNDO: De no ser posible que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio dentro del término otorgado, se señaló el día lunes veintinueve (29) de noviembre del 2021, a las 9:00AM, a efectos de dar continuación a las siguientes etapas procesales, por lo que se convoca a las partes, apoderados y citados a testimonio, a que comparezcan en dicha data.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/93aded35-e5d3-4bd8-bb75-b156171c7ef1?vcpubtoken=737d2904-70cb-43b3-87fb-4a96e1c78166>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88246a4b3bd717a87c78e6bfd67de6fad01d39443ec1654de39f8e4643bae84**

Documento generado en 27/10/2021 11:08:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>